



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N.º 371/22

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 472 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 217/21 y 13/22, y el Expediente Electrónico N° 38769695-GCABA-AJG/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 472, se creó la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) con carácter de ente público no estatal;

Que dicha norma establece en su artículo 6º que el ente es administrado por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y diez Directores, designados por el Poder Ejecutivo;

Que el mismo artículo establece que el Presidente es designado a propuesta del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el señor Juan Carlos Cela, DNI N° 4.263.258, CUIL N° 23-04263258-9, presentó su renuncia como Presidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 13/22 con carácter ad-honorem;

Que, en su reemplazo, el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Ciudad de Buenos Aires propicia designar al Dr. Ángel Armando Alejandro Amor, DNI N° 14.455.844, CUIL N° 20-14455844-9;

Que, conforme lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 472,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 10 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Cela, DNI N° 4.263.258, CUIL N° 23-04263258-9, como Presidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 13/22 con carácter ad-honorem.

Artículo 2º.- Designar, a partir del 11 de noviembre de 2022 y hasta tanto dure el mandato del Directorio aprobado por Decreto N° 217/21 y modificatorio, al Dr. Ángel Armando Alejandro Amor, DNI N° 14.455.844, CUIL N° 20-14455844-9, como Presidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A), propuesto por el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Ciudad de Buenos Aires, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0901.0000 U.B.05 201 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357. Comuníquese a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**